

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017- 2018 DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 3 TRES DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-.....**

---En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:11 once horas con once minutos del día viernes 3 tres de agosto de 2018 dos mil dieciocho, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrado Presidente, GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, así como el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional local, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho del Pleno del Tribunal Local, la cual de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 inciso b), c), y 14 fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se sujetó al orden del día siguiente:-

- I. Lista de presentes; .....
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso; .....
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; .....
- IV. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de admisión o desechamiento del Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-05/2018 promovido por Kenya Thomas Muñoz para controvertir el acuerdo identificado con la clave y número IEE/CG/A089/2018 aprobado por

el Consejo General del Instituto Electoral del Estado; -----

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de admisión o desechamiento del Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral identificado con la clave y número JDCE-21/2018 promovido por Manuel Torres Salvatierra para controvertir el acuerdo identificado con la clave y número IEE/CG/A089/2018 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado; -----

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de admisión o desechamiento del Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral identificado con la clave y número JDCE-22/2018 promovido por Ignacio Vizcaíno Ramírez para controvertir el acuerdo identificado con la clave y número IEE/CG/A089/2018 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado; -----

VII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de admisión o desechamiento del Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-06/2018 promovido por el Partido Político Movimiento Ciudadano para controvertir el acuerdo identificado con la clave y número IEE/CG/A089/2018 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado; -----

VIII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto de admisión o desechamiento del Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-07/2018 promovido por el Partido Político Morena para controvertir el acuerdo identificado con la clave y número IEE/CG/A089/2018 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado; -----

IX. Clausura de la sesión. -----

--- -Para desahogar el **primer punto** del orden del día, el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, instruido para tal

efecto por el Magistrado Presidente, procedió a verificar la existencia del quórum legal, informando el mismo que se encuentran presentes los 3 tres magistrados que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral Local.-----

---De conformidad con el **segundo punto** del orden del día, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma.-----

- - -Para desahogar el **tercer punto** del orden del día el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, instruyó al Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que diera lectura al orden del día de la presente sesión. Una vez acatada la instrucción, el Magistrado Presidente sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno el orden del día al que dio lectura el Secretario General de Acuerdos, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD por parte del Pleno.-----

- - -Acto seguido el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, toma el uso de la voz y comenta: con la finalidad de desarrollar el **cuarto punto** del orden del día que tiene que ver con la lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de admisión o desechamiento relativo al Juicio de Inconformidad identificado con la clave y número JI-05/2018 promovido por Kenia Tomás Muñoz para controvertir el acuerdo identificado con la clave y número IEE/CG/A089/2018 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, se le concede el uso de la voz al Señor Secretario General de Acuerdos para que tenga a bien

dar cuenta del proyecto de admisión o desechamiento correspondiente.- - -

- - - -El Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, solicita a los integrantes del Pleno presentar de manera conjunta los cinco proyectos que son sometidos a consideración de este Pleno, mismos que se encuentran listados en los **puntos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo** del orden del día, toda vez que los 5 cinco controvierten el mismo acuerdo, propuesta que, en votación nominal, es aprobada al alcanzar una votación por UNANIMIDAD de parte del Pleno.- - - - -

- - - -Por lo anterior, el Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES da lectura en forma conjunta a los proyectos de mérito.- - - - -

- - - -El Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece al Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES y pone en consideración ante los demás Magistrados Numerarios los proyectos de admisión, dando la oportunidad de que puedan hacer un comentario con respecto a dichos proyectos. Al no haber comentarios por parte de ninguno de los Magistrados, el Magistrado Presidente prosigue pidiéndole al Secretario General de Acuerdos someta a votación dichos proyectos, relativos a los Juicios de Inconformidad y para la Defensa Ciudadana Electoral de clave y número JI-05/2018, JI-06/2018, JI-07/2018, JDCE-21/2018 y JDCE-22/2018 del índice de este Tribunal, dichos proyectos son aprobado al alcanzar una votación por UNANIMIDAD de parte del Pleno con los puntos resolutivos siguientes: en el JI-05/2018: PRIMERO. SE ADMITE el Juicio de Inconformidad, radicado en este Tribunal Electoral con la clave y número de expediente JI-05/2018, promovido por la ciudadana Kenya Thomas Muñoz, en contra del Acuerdo IEE/CG/A089/2018 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima. SEGUNDO. En términos de los artículos 24, fracción V y 27, párrafo tercero

W

CE

AR

de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se solicita al Consejo General del Instituto Electoral del Estado para que rinda el informe circunstanciado por conducto de su Consejera Presidenta, en términos del Considerando Sexto de la presente resolución. W

TERCERO. Por esta única ocasión, notifíquese a la parte actora en el domicilio ubicado en la calle Niños Héroes número 455, colonia Loma Bonita del municipio de Villa de Álvarez, Colima y se le requiere para que, dentro del plazo de 24 veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de la presente resolución, señale domicilio en esta ciudad de Colima, apercibiéndosele que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las personales, se le harán por estrados. En el JI-06/2018: PRIMERO. SE ADMITE el Juicio de Inconformidad, radicado en este Tribunal Electoral con la clave y número de expediente JI-06/2018, promovido por el PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, en contra del Acuerdo IEE/CG/A089/2018 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima. SEGUNDO. En términos de los artículos 24, fracción V y 27, párrafo tercero de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se solicita al Consejo General del Instituto Electoral del Estado para que rinda el informe circunstanciado por conducto de su Consejera Presidenta, en términos del Considerando Cuarto de la presente resolución.

En el JI-07/2018: PRIMERO. SE ADMITE el Juicio de Inconformidad, radicado en este Tribunal Electoral con la clave y número de expediente JI-07/2018, promovido por el PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, en contra del Acuerdo IEE/CG/A089/2018 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima. SEGUNDO. En términos de los artículos 24, fracción V y 27, párrafo tercero de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se

solicita al Consejo General del Instituto Electoral del Estado para que rinda el informe circunstanciado por conducto de su Consejera Presidenta, en términos del Considerando Cuarto de la presente resolución. En el JDCE-21/2018: PRIMERO. SE ADMITE el Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral, radicado en este Tribunal Electoral con la clave y número de expediente JDCE-21/2018 promovido por el ciudadano MANUEL TORRES SALVATIERRA para controvertir el Acuerdo identificado con la clave y número IEE/CG/A089/2018, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima. SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracción V de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se solicita al Consejo General del Instituto Electoral del Estado por conducto de su Consejera Presidenta que rinda el informe circunstanciado en términos del Considerando Octavo de la presente resolución. En el JDCE-22/2018: PRIMERO. SE ADMITE el Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral, radicado en este Tribunal Electoral con la clave y número de expediente JDCE-22/2018, promovido por el ciudadano IGNACIO VIZCAÍNO RAMÍREZ para controvertir el Acuerdo identificado con la clave y número IEE/CG/A089/2018, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima. SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracción V de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se solicita al Consejo General del Instituto Electoral del Estado que, por conducto de su Consejera Presidenta, rinda el informe circunstanciado en términos del Considerando Octavo de la presente resolución.-----

-----Acto continuo, se le concede el uso de la voz a la Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL quien comenta: antes de pasar al punto de la clausura, me gustaría someter a consideración de este Pleno, la

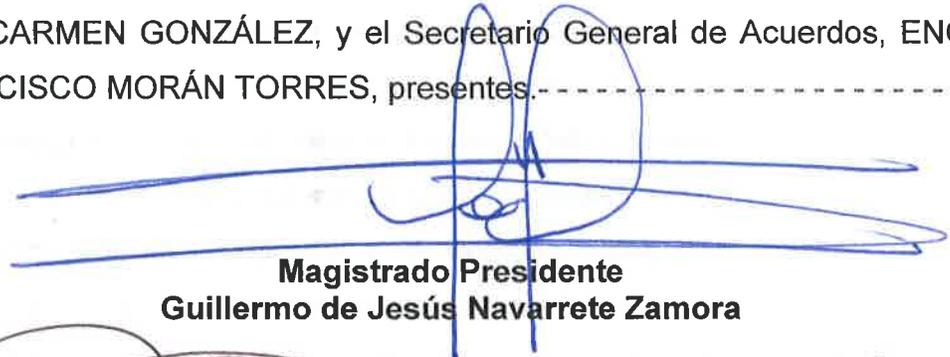
acumulación de los juicios previamente admitidos.- - - - -

- - - -El Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece a la Magistrada y comenta: tiene usted razón, como se dijo al inicio de la presente sesión, estos juicios son interpuestos en contra del mismo acuerdo impugnado, el acuerdo IEE/CG/A089/2018 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, relativo a la asignación de diputados plurinominales, en ese sentido, al existir conexidad en el acto, es dable someter a la consideración y coincido con la propuesta de acumulación de estos juicios, lo que se pone a la consideración por si hubiese algún comentario adicional con respecto a la solicitud ya antes referida. En razón de no haber, ninguna observación con respecto a la solicitud de acumulación propuesta por la Magistrada Ana Carmen González Pimentel se solicita al Señor Secretario General de Acuerdos tenga a bien someter a la votación de este Pleno la acumulación de los juicios antes referidos, por las razones ya expresadas.- - - - -

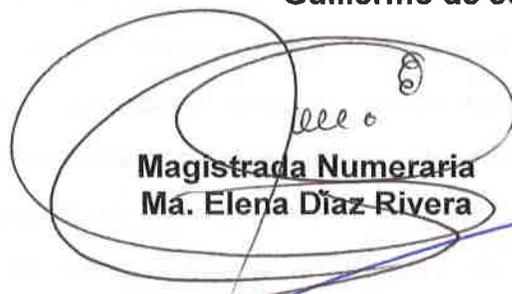
- - - -El Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES recaba el sentido del voto en cuestión, de la propuesta de acumulación que formula la Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL relativa a que se acumulen los Juicios de Inconformidad JI-06/2018 y JI-07/2018, así como los Juicios Ciudadanos JDCE-21/2018 y JDCE-22/2018 al diverso JI-05/2018, donde existe conexidad en la causa, la votación por parte del Pleno es a favor por UNANIMIDAD con la propuesta de acumulación.- - - - -

- - - -A continuación como **noveno punto** del orden del día, el Magistrado Presidente, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, siendo las 11:27 once horas con veintisiete minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que de conformidad con lo dispuesto por el

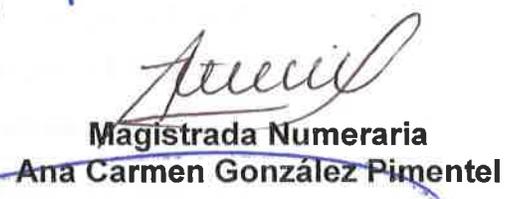
artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, firman el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ, y el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, presentes.-----



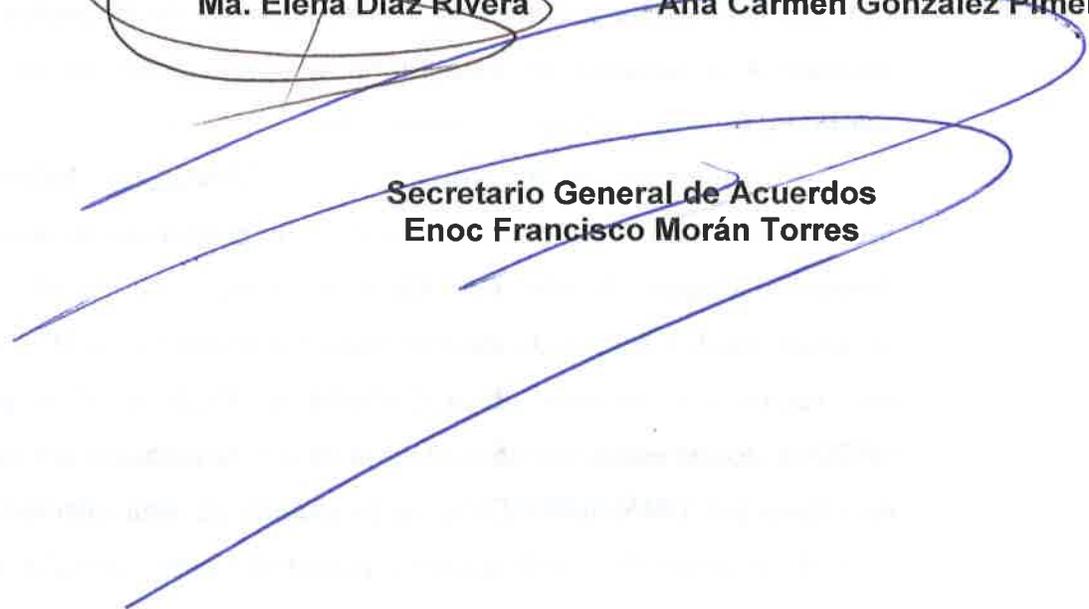
**Magistrado Presidente  
Guillermo de Jesús Navarrete Zamora**



**Magistrada Numeraria  
Ma. Elena Díaz Rivera**



**Magistrada Numeraria  
Ana Carmen González Pimentel**



**Secretario General de Acuerdos  
Enoc Francisco Morán Torres**

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, celebrada el 3 tres de agosto de 2018 dos mil dieciocho.